



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Sr. José Emilio Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dra. Matilde O'Mill**

## MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Arq. Daniel Agustín Brué**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRO DE ECONOMIA

**C.P.N. Atilio Chara**

■ MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dr. Ricardo Daniel Daives**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRA DE SALUD

**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Dra. Mariela Nassif**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.311

Jueves 03 de Enero de 2019

Edición de 8 Páginas

## RECAUDACION

Enero /2019

02 \_\_\_\_\_ \$ 955.-

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

**San Martín N° 172**

**Tel./Fax: (0385) 421-4722**

## E-MAIL

[boletinoficial@sde.gov.ar](mailto:boletinoficial@sde.gov.ar)

## PAGINA WEB

[www.boletinsde.gov.ar](http://www.boletinsde.gov.ar)

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018.

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/82**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO N°3162/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 29 de Noviembre de 2018.-

Asunto N° 4.496/2018.-

VISTO la Ley N° 7.204 de adhesión a la Firma Digital, los Decretos N°2.439 y 2.524 emitidos el 06 y 12 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.204 de Adhesión a la Firma Digital, y los Decretos 2.533 y 2.439 tienen como objetivo estratégico la progresiva despapelización del Estado, contribuyendo de tal manera a mejorar la gestión de la Administración y a facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública.

Que por el artículo 1 de la Ley 7.204 de Firma Digital se estableció entre las competencias del SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN las de establecer los mecanismos para su efectiva implementación, pudiendo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia establecer un parámetro gradual para su efectivo cumplimiento.

Que actualmente se encuentran en etapa de implementación de digitalización de procesos tales como el sistema de compras electrónicas y el sistema de gestión documental; estos procesos requieren ineludiblemente del desarrollo de una plataforma horizontal que permita la creación, registro y archivo de documentos electrónicos.

Que el empleo de dichos medios en la sustanciación de las actuaciones y los expedientes administrativos, permitirá mayor control y seguridad en la tramitación de los mismos; mejorar la gestión de los organismos públicos, posibilitará una única numeración y minimizará la utilización de documentos basados en papel, todo ello con el más estricto resguardo de seguridad jurídica de las actuaciones.

Que paralelamente, con la adopción de dichas medidas, se logrará incrementar el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía y se permitirá alcanzar mayor celeridad y simplificación en las gestiones administrativas.

Que es necesario disponer de una plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica, que incluya la compatibilidad y optimización de los procedimientos internos de gestión,

reemplazando los expedientes en papel por expedientes electrónicos integrados en su totalidad por documentos digitales para lograr la despapelización de la administración pública tal como lo prevé la Ley N° 7204.

Que para reemplazar el expediente en papel por el expediente electrónico, se requiere de un sistema electrónico de gestión documental que contenga y administre todas las reglas para generar y almacenar digitalmente documentos oficiales electrónicos, incluyendo funciones tales como generación, comunicación, firma individual y firma conjunta entre funcionarios, guarda y conservación, búsquedas por contenido, niveles de acceso, asignación de fecha y hora, y otras funcionalidades que garanticen la disponibilidad de la documentación oficial.

Que el Sector Público Provincial debe dotarse de una infraestructura tecnológica robusta, escalable, sustentable en el tiempo y eficiente, que tenga en miras aumentar la productividad, establecer una estrategia común de implementación de sistemas, evitar la diversidad de tecnologías tanto de software como de hardware, proporcionar servicios avanzados de desarrollo, y facilitar la implantación.

Que a fin de optimizar la política de implementación de sistemas transversales para la administración pública, es necesario fortalecer el funcionamiento de la Infraestructura de Firma Digital de la Provincia de Santiago del Estero, mediante la asignación de las funciones a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- como único sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Administración Pública Provincial, organismos descentralizados y autárquicos. Dicho

sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, será autoridad de aplicación de lo dispuesto por el presente, y actuara como administradora del sistema GDE y en consecuencia le compete:

- a) Administrar en forma integral el Sistema;
- b) Habilitar a los administradores locales;
- c) Actualizar el nomenclador de actuaciones y de tratas;
- d) Actualizar las tablas referenciales;
- e) Asignar usuarios y permisos;
- f) Auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema;
- g) Capacitar y prestar asistencia a los administradores locales del sistema.

Sin perjuicio de las atribuciones establecidas precedentemente, podrá articular aquellas cuestiones que resulten pertinentes para la efectiva implementación de manera gradual del sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE.

ARTÍCULO 3° - A los fines de la implementación y funcionamiento del sistema GDE, en los Ministerios, Secretarías y demás organismos descentralizados y autárquicos que integran el Sector Público Provincial, su máxima autoridad designará los funcionarios que actuarán como Administradores Locales en cada jurisdicción.

ARTÍCULO 4° - Al Administrador Local de cada ministerio y/o organismos le compete:

- a) Habilitar a los usuarios internos y asignarles los niveles de autorización operativa;
- b) Actualizar las tablas de sectores internos de la repartición;
- c) Capacitar y prestar asistencia a los usuarios internos de la repartición.
- d) cualquier otra función o actividad que en coordinación con la Secretaria General se estime pertinente para la adecuación del sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE.

ARTÍCULO 5° - Facúltase a la SECRETARÍA GENERAL DE LA

GOBERNACIÓN a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema aprobado por el artículo 1° del presente, y el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión documental.

Asimismo a establecer por vía reglamentaria el cronograma de implementación, obligatoriedad y caratulación de los expedientes en el sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE, en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial.

**ARTÍCULO 6°** - La SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, brindará la asistencia técnica y desarrollará las acciones de capacitación necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema GDE en el Sector Público Provincial.

**ARTÍCULO 7°** - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O'Mill**

**DECRETO N° 3209/2018.-**

SANTIAGO DEL ESTERO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente N°2909 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO, AMPLIACION, REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N°1217 Y REFACCION EN JARDIN ANEXO - UBICACION LOC. LA SALAMANCA - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$7.204.011,15 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar consisten en refacción y ampliación, desagües pluviales, instalación eléctrica y demás trabajos que se detallan en la Memoria Técnica de fs.04.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 112.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°362 de fecha 08/10/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2518 de fecha 31/10/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO, AMPLIACION, REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N°1217 Y REFACCION EN JARDIN ANEXO - UBICACION LOC. LA SALAMANCA - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$7.204.011,15 (pesos siete millones doscientos cuatro mil once con quince centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el presente se imputará en:

-Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy. 15 - Obra 58 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018y2019;

-Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy. 15 - Obra 58 - Part. 421 - Financiamiento 22433 - Compensación Consenso Fiscal - Ejercicios 2018 y 2019.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N°3329/2018.-**

Santiago del Estero, 14 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente N°1851 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA (1) SALA CON SANITARIOS - JARDIN N° 826 - ANEXO ESC. N°544 - LOC. LA ROSILLA - DPTO. GRAL. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$1.131.328,60 y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la obra tiene por objeto, revoque

interior, pintura general al látex, techos de chapa, instalación sanitaria, de desagües pluviales e instalación eléctrica y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.09.-

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 158.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°377 de fecha 11/10/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2869 de fecha 10/12/2018, atento a que las actuaciones se encuadran en las normativas vigentes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA (1) SALA CON SANITARIOS - JARDIN N° 826 -ANEXO ESC. N° 544 - LOC. LA ROSILLA - DPTO. GRAL. TABOADA -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.131.328,60 (pesos un millón ciento treinta y un mil trescientos veintiocho con sesenta centavos) y un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.-

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.09 - Obra 77 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual,-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**C.P.N. Atilio Chara**

## SECCION JUDICIAL

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos: Expte. Nro. 32.702/18, Coria Juan Domingo S/Sucesión. Atento lo solicitado, estado de autos y encontrándose acreditado el deceso del causante Juan Domingo Coria de conformidad al acta de defunción de fs. 5 declarése abierto su juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerse valer en forma bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez, ante mí Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria.  
Añatuya, 21 de Diciembre de 2.018.  
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II  
N°7679-e.28dic.-v.03enero-p.90- \$ 150.-

**EDICTO REMATE**

Por: Marcelo E. Jiménez  
Expte. N° 548.607- Autos: "LO BRUNO S.A. c/ NAVEDA MARIO ORLANDO s/ COBRO DE PESOS": Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación, Secret. 1°, comisiona Martillero Marcelo E. Jiménez, FIJASE FECHA PARA LA SUBASTA, el día 28 de Febrero del 2019 a horas 10:00 Hs., o el día subsiguiente hábil si el mismo fuera declarado inhábil; la que deberá realizarse en la Sala de Remate N° 2 o la que se encuentre disponible, en el caso de superposición de horarios; subasta sin base, contado y al mejor postor: 1) un Aire Acondicionado tipo Split marca Coventry de 300 frigorías aprox.; 2) una mesa de comedor de algarrobo c/ 6 sillas;

3) un modular de madera enchapada con puertas y ventanas; 4) un Televisor Hitachi de 20 pulgadas; 5) una Mesa de televisor de madera de algarrobo; 6) un Microondas marca Coventry; 7) un Juego de Living con sillones de algarrobo y almohadones blancos; 8) una Mesa ratona de algarrobo. Todo en poder de la actora.- SEÑA 10% cuenta precio y 10% comisión martillero c/comprador, que perderá no formalizando operación; Más datos por Secretaría. FDO: DRA. IRMA TERESITA ROJAS.

Secretaría, 20 de Diciembre de 2018  
Dra. IRMA TERESITA ROJAS -  
Secretaría 1°  
N°7686-e.28dic.-v.03enero-p.150-\$210.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO  
DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 05/2019**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO, CERCA PERIMETRAL Y REFACCION EN GENERAL EN LA ESCUELA N° 1021 - UBICACION: KM 454 - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2984 de fecha 06/11/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.234.866,95 (Pesos: Dos millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis c/95/100).

FECHA DE APERTURA: 22 de Enero de 2019 - Horas: 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la

misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55- 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.300,00 (Pesos: Dos mil trescientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 150 (Ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIELE LECUONA - Director General de Arquitectura

e. 28 dic. - v. 03 enero

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 06/2019**

OBJETO: Obra "AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE DOS (2) SALAS CON SANITARIOS EN JARDIN DE INFANTES ANEXO A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR REPUBLICA DEL ECUADOR UBICACION: FRIAS - DPTO. CHOYA.

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3224 de fecha 04/12/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.889.304,80 (Pesos: Dos millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos cuatro con ochenta centavos).

FECHA DE APERTURA: 15 de Enero

de 2019 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.900,00 (Pesos: Dos mil novecientos c/00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Santiago del Estero, 26 de Diciembre de 2018.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 28 dic. - v. 03 enero

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 20/18 AUTORIZADO POR DECRETO N° 3.354/18**

OBJETO: Adquisición de Patrulleros con destino a la Policía de la Provincia.- EXPTE N°: 3397-127-2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.500.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones quinientos mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA:

09/01/2019 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 07/01/2019.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Son Pesos diez mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación Administrativa e. 28 dic. - v. 03 enero

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 19/18 AUTORIZADO POR DECRETO N° 3.353/18**

OBJETO: Adquisición de casillas fijas para puestos de control vial de la Policía de la Provincia.-

EXPTE N°: 3323-127-2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.976.720,00 (Pesos siete millones novecientos setenta y seis mil setecientos veinte).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 10/01/2019 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los

interesados para su adquisición hasta el día 08/01/2019.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Son pesos cinco mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación Administrativa e. 28 dic. - v. 03 enero

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Dirección General de Arquitectura PRO R R O G A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 121/2018**

AUTORIZADA por Decreto N° 2892 de fecha 24/10/2018.-

Para el día 15/01/2019 a horas 10:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita N° 121/2018, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION ALJIBE, CERCA PERIMETRAL, INSTALACION ELECTRICA Y SANITARIA, COLOCACION DE PISOS, CARPINTERIAS, CIELORRASO SUSPENDIDO, REVOQUES Y PINTURA EN GENERAL EN EL JARDIN DE INFANTE N° 849 ANEXO A LA ESCUELA N° 1084 - LOC. NUEVA INDUSTRIA - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un presupuesto oficial de \$ 983.198,91.-

LUGAR DE APERTURA: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - calle Entre Ríos N° 55 - 1° Piso, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

RECEPCION DE SOBRES: A partir de la 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el Lugar de Apertura estipulado.- Santiago del Estero, 26 de Diciembre de 2018.

Arq. GABRIELE LECUONA - Director General de Arquitectura e. 28 dic. - v. 03 enero

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

El Señor Juez de Paz Letrado de 4° Nominación de esta Ciudad de Santiago del Estero. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de los extintos ARGELIA DE LA CRUZ RIOS Y JOAQUIN LEDESMA, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "RIOS ARGELIA DE LA CRUZ Y LEDESMA JOAQUIN S/SUCESION. EXPTE. N° 651.882

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2.018. FDO: DR. PONCE DE MERINO M: JUEZ DRA. CERUTI ALICIA MARIA - SECRETARIA.  
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria  
N° 7694 - e. 02 enero - v. 04 enero - p. 75 - \$ 135.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION.****EDICTO SUCESION**

En los autos caratulados: "MOLINARI RICARDO MANUEL S/ SUCESION"

EXPTE N° 651880. Cítese y emplácese a herederos y/o acreedores de RICARDO MANUEL MOLINARI, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Santiago del Estero, 27 de Diciembre de 2018.

NANCY JUDITH AVILA - Oficial Sub A/C de Secretaría de Primera

N° 7688 - e. 02 enero - v. 04 enero - p. 45 - \$ 100.-

**S E C C I O N   A V I S O S   D E   H O Y**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N° 07/2019**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO, AMPLIACION, REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 1217 Y REFACCION EN JARDIN ANEXO - LOC. LA SALAMANCA - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3209 de fecha 03/12/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.204.011,15 (Pesos: Siete millones doscientos cuatro mil once c/15/100).

FECHA DE APERTURA: 31 de Enero de 2019 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.300,00

(Pesos: Siete mil trescientos c/00/100)  
PLAZO DE ENTREGA: 300 (Trescientos) días corridos.  
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-  
Arq. Gabriel E. Lecuona - Dir. Gral. de Arquitectura  
e.03 - v.07 de Enero

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PÚBLICA N° 08/2019**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES DE UNA (1) SALA CON SANITARIOS - JARDIN N° 826 ANEXO ESCUELA N° 544 - LOC. LA ROSILLA - DPTO. GRAL. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3329 de fecha 14/12/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.131.328,60 (Pesos: Un millón ciento treinta y un mil trescientos veintiocho c/60/100).

FECHA DE APERTURA: 22 de Enero de 2019 - Horas 10:00. O el subsiguiente

día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (Pesos: Mil doscientos c/00/100)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. Gabriel E. Lecuona - Dir. Gral. Arquitectura  
e. 03 - v. 07 de Enero

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "AGRUPACION LAVALLE"**

**Lavalle – Dpto. Guasayán – Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Agrupacion Lavalle". CONVOCA a sus Asociados a Asamblea

ORDINARIA a realizarse el día 15 de Enero de 2019 a las 17 hs, en Sede Social sito en calle Rivadavia S/N° de la Localidad de Lavalle, Departamento Guasayán de Santiago del Estero, para tratar al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

2- Consideración de la Memoria Anual, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estados Contables del ejercicio 2017/2018 cerrado el 30 de Junio de 2018.

3- Elección de autoridades por renovación total de la misma.

**ART. 37 Estatuto Social.**- Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

EMILIA ROSSI – Presidente

N° 5 – e. 03 enero – v. 07 enero – p. 130 - \$ 210.-

#### LA ASOCIACION CIVIL APRENDIZAJE PARA TODOS

**La Banda – Santiago del Estero**

#### Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 09/01/2019 a las 22 horas con una hora de tolerancia en la Sede Social sito Grupo 1 Casa 4 del Barrio Misky Mayu de la Ciudad de La Banda para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 ( dos) socios para firmar el acta.

2) Elevar a consideración de los asociados el informe de las actuaciones de la comisión normalizadora para su aprobación.

3) Lectura y consideración de Estado de caja durante las actuaciones de la comisión normalizadora.

4) Elección de Comisión Directivas y Comisión Revisadora de Cuentas de carácter titular.

#### Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

#### Cuota Social

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Enero, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 19 hs del día 09/01/2019.-

#### Padrón de Asociados

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 08/01/2019 A las 21 en Grupo 1 Casa 4 del Barrio Misky Mayu de la Ciudad de La Banda. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 08/01/2019 A las 21 hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 09/01/2019 a las 19 hs.-

#### Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 08/01/2019 a las 21 hs.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 08/01/2019 a las 21 hs las que deberán subsanarse hasta el día 09/01/2019 a las 21 Hs.-

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y 2 (dos) Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar la conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma manera en el acto y no se Realizará el comicio.-

#### Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con Documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22 hs

FERNANDO FILLIPINI - Comisión Normalizadora

MARIA LUZ HERRERA GRILLI - Comisión Normalizadora

GUSTAVO R. ARANDA - Comisión Normalizadora

N° 7 – e. 03 enero – v. 03 enero – p. 180 - \$ 225.-

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO SUCESION

En los autos caratulados **Expte. 647670 "VAZQUEZ NESTOR JOSE s/ SUCESION"**, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado 3° Nominación, se ha dictado el siguiente proveído: Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2018. Estando justificado el fallecimiento del causante VAZQUEZ, NESTOR RENE, con el acta de defunción N° 1031, glosada en autos, declárase abierto el JUICIO SUCESORIO.- Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. JUAREZ VILLEGAS, G. JUEZ, ante mí Dra. ADELA CELESTINA JORGE, Secretaria, que doy fe.-

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2018.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 1 – e. 03 enero – v. 03 enero – p. 100 - \$ 120.-

#### EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de La Banda.- Autos: **"ABDO, ESTELA s/SUCESION"**. **Expte. 131712/18.** Cita y emplaza a herederos y terceros interesados de la causante ABDO, ESTELA, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Santiago de Estero 28 de Diciembre de 2018.

Dr. PEDRO CARLOS JURI – Juez Ante mí.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ  
– Secretaría 1°

N° 2 – e. 03 enero – v. 03 enero – p. 50 -  
\$ 75.-

**DIRECCION GENERAL DE  
RENTAS  
MINISTERIO DE ECONOMIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
RESOLUCION GENERAL N°  
01/2019**

Santiago del Estero, 02 de Enero de  
2019.

**VISTO:** La Resolución General N°  
15/2018 y 16/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario actualizar los  
costos de la Tasa General de Actuación,  
por servicios prestados por la  
Administración Pública, entre ellos,  
Dirección General de Rentas, Dirección  
General de Estado Civil y Capacidad de  
las Personas.

Que el Art. 26° de la Ley 6345 otorga  
facultades a esta Autoridad de  
Aplicación para actualizar  
periódicamente los importes de los  
gravámenes de la referida Ley en función  
del costo de los servicios prestados.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - MODIFICASE  
parcialmente el anexo de la Resolución  
General N° 15/2018 que fija las tasas por  
los servicios que presta por la  
Administración Pública, entre ellos,  
Dirección General de Rentas, Dirección  
General de Estado Civil y Capacidad de  
las Personas, prevista en la Ley N° 6345  
y sus modificatoria de acuerdo a las  
variaciones del costo de los servicios que  
implica la prestación de la misma, de  
acuerdo al siguiente detalle:

DE CARACTER ADMINISTRATIVO  
I - TASA GENERAL DE ACTUACION

**Artículo 2°.** La Tasa General de  
Actuación será de ocho Pesos (**\$ 8,00**)  
por cada hoja de las actuaciones  
producidas ante las reparticiones y

dependencias de la Administración  
Pública, independientemente de la  
sobretasa de actuación o las tasas por  
retribución de servicios especiales que  
correspondan.

**DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y  
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

**Artículo 18°.** Por los servicios que se  
expresan a continuación, prestados por la  
Dirección General del Registro de  
Estado Civil y Capacidad de las personas  
independientemente del sellado general  
y de las sobretasas de actuación, se  
abonarán las siguientes tasas:

**1) TESTIMONIO Y CERTIFICADO**

**b-** Por cada solicitud de acta de  
nacimiento, matrimonio o defunción,  
Pesos: **\$ 8,00.**

**d-** Por cada legalización y/o  
autenticación de firma de funcionario de  
Registro Civil, Pesos: **\$ 8,00.**

**5) VARIOS**

**f-** Por cada adición de apellido  
solicitando después de la inscripción de  
nacimiento, Pesos: **\$ 8,00.**

**g-** Por cada certificado negativo de  
nacimiento, Pesos: **\$ 8,00.**

**ARTICULO 2°.** La presente resolución  
entrará en vigencia el día 07 de Enero de  
2019.

**ARTICULO 3°.** Notifíquese,  
comuníquese, publíquese. Cumplido,  
archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD -  
Subsecretario de Finanzas e Ingresos  
Públicos A/Cargo Dirección General de  
Rentas

**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Comercial de 5° Nom.  
Cita y emplaza a herederos y acreedores  
de **MAILLARD LUIS EDUARDO**, por  
el término de 30 DIAS a los efectos de  
hacer valer sus derechos.

Secretaría, Sgo. del Estero, 28 de  
Diciembre de 2.018.

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. de  
SANTUCHO - Secretaría 1°

N° 6 - e. 03 - v. 07 enero - p. 30 - \$ 100.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Primera  
Nominación - La Banda en autos: **“DA  
CUNHA FERNANDES AMERICO  
S/SUCESION AB-INTESTATO”**,  
**Expte. N° 131.458.** Cita y emplaza a  
herederos y acreedores por el término de  
30 días a que comparezcan a hacer valer  
sus derechos, bajo apercibimiento de  
Ley.

Secretaría, 27 de Diciembre de 2.018.

**NORMA ISABEL GULOTTA** - Oficial  
Superior de 1°

N° 4 - e. 03 enero - v. 03 enero - p. 50 -  
\$ 75.-

**CLUB ATLETICO SAN MARTIN  
DE TABOADA**

**Dpto. San Martín - Pcia. de Santiago  
del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Cónvocase a los Asociados a Asamblea  
el día 14 de Enero del 2019 a las 30:30  
hs. con media hora de tolerancia, ubicada  
en la Sede situada en Av. San Martín e  
Independencia S/N B° San Martín en  
Taboada, para poder tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Asamblea fuera de término estatutario.
- 2) Aprobación del Balance 2017.
- 3) (2) Socios para firmar.

**Normas aplicables para celebración de  
Asamblea fuera de término:**

La D.G.P Jurídicas no concede prorrógas  
ni autorizaciones para realizar Asamblea  
fuera del plazo fijado por el estatuto.

En caso de incurrir en esta situación,  
siempre que no se haya excedido en su  
mandato, corresponde que la C.D.  
incluya como punto especial en el Orden  
del día:

Punto 1: “Celebración de Asamblea  
Fuera de término estatutario”, a los fines  
de informar a la misma sobre las razones  
que motivaron la demora de la  
convocatoria.

Taboada, Santiago del Estero

ALEJANDRA NIETO - Presidente

FABIANA JIMENEZ - Secretaria

RAUL PAZ - Tesorero

N° 3 - e. 03 - v. 04 enero - p. 10 - \$ 150.-

